Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 206/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 393.438

Asunción, 23 de setiembre de 2.021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS" - ID Nº 393.438**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa N° 49 –DNVS, por MEMORANDO SUBUOC-DA Nº 115/2021, de fecha 22 de setiembre 2021, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de referencia.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3243/2021 de fecha 11 de junio de 2021, por un monto total de Gs. 56.100.000 (Guaranies cincuenta y seis millones cien mil), para el ejercicio fiscal 2021 — Rubro 250.

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.).

Que la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Nota D.O.C.-UTA Nº 144/2021 de fecha 30 de junio de 2021, estima oportuna otorgar la autorización solicitada por la SUOC N° 49 – DNVS para la realización del llamado para *"Alquiler de inmueble para las oficinas administrativas – Plurianual"* – ID 939.438, bajo la modalidad de Locación de Inmueble y teniendo en cuenta que se adecuan a las formalidades establecidas en la Resolución S.G. N° 89/2021 de fecha 11 de junio del corriente.

Que la Resolución DNCP N° 2113/21 de fecha 18 de mayo del 2021 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta los procedimientos de locación y renovación de bienes muebles determinados establecidos en el Articulo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que la Resolución DNCP N° 2113/21 en su Artículo 8°, establece que: *"Dictamen que fundamenta la selección del inmueble. El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos: a. La individualización*

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 206/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 393.438

de cada inmueble a ser arrendado. b. La Justificación: Se debe fundamentar porque los inmuebles a ser arrendados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado. c. El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se debe exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acordes a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite. d. El análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles: Se debe exponer un análisis en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posea gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares. (anotación de litis, embargo, remate o similar). e. Se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa. f. La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03. g. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19."

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, emitió el Dictamen MSPyBS/DNVS/SUBUOC49 N° 008/2021 de fecha 14 de junio del 2021, en el cual se determina que las características especiales de este tipo de contrataciones, es decir, la determinación previa de esta Convocante de contar con el usufructo de esta propiedad, considerando su completa adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos que determinan que es el único idóneo para el destino requerido, apreciando técnicamente las cualidades del inmueble (capacidad, ubicación estratégica, superficie etc.), conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2113/21 de fecha 18 de mayo del 2021 y visto el ofrecimiento de alquiler; por otro lado, considerando las nuevas normativas tributarias vigentes a partir del 1°de enero del 2020 que establece que a los alquileres para otros fines que no sean viviendas (oficinas en nuestro caso) se le aplicara la tasa general del 10% de IVA (anteriormente 5%). Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 49 considera pertinente y razonable establecer como precio de referencia el canon en concepto de alquiler indicado por el potencial oferente en Sus respectivas cartas de ofrecimiento.

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 49 de acuerdo al análisis del precio obtenido ha optado por la determinación de precio de referencia para la elaboración del Precio Unitario, en atención al siguiente cuadro:

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 206/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 393.438

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	80131502-006	Alquiler de Edificio	Cuenta Corriente Catastral: 11-004-24 11-0084-25 Dirección: Manuel Domínguez N° 344 entre Caballero e Iturbe	EVENTO	MESES	12	8.500.000	102.000.000

Que la Resolución DNCP N° 2113/21 en su Artículo 10, establece que: *"Resolución de Adjudicación que autorice la selección del inmueble y aprueba la locación. Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes."*

Que por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución."*- (Sic.)

Que la Dirección General de Asuntos Legales de DINAVISA, ha emitido su parecer a través del Dictamen DGAL. N° 2956/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Dirección de Vigilancia Sanitaria la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, se confirmó a la **QUÍMICA FARMACÉUTICA MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR,** como Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 206/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 393.438

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DNVS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 - - ID Nº 393.438, de conformidad al siguiente resumen:**

FIRMA ADJUDICADA	**ITEM**	**TOTAL OFERTA**	**TOTAL ADJUDICADO**
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	01.-	Gs. 102.000.000	Gs. 102.000.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		Gs. 102.000.000	Gs. 102.000.000
Son Guaraníes ciento dos millones.-			

Artículo 2º. Establecer que forman parte integrante de la presenta Resolución, el Dictamen MSPyBS/DNVS/SUBUOC49 N° 008/2021 de fecha 14 de junio del 2021 y el análisis de Costo Beneficio emitido por la la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Artículo 3º. Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), sea la encargada de la administradora del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º. Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5º. Disponer que el Administrador del Contrato deberá realizar el seguimiento contractual en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar informacional trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Q.F. María Antonieta Cáceres Nir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 206/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID Nº 393.438

Artículo 6º. Establecer que el contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021, por el titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Objeto de Gasto 250.-

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 7.781 del 30 de junio de 2.006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria